

0311-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con catorce minutos del seis de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (en adelante partido FA), en el cantón de Mora, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FA celebró -de manera presencial- el día veintiséis de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Mora, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas de aceptación de los señores: Brandon de Jesús Pérez Mena, cédula de identidad n.º 117890459, Douglas Rodrigo Quesada Araya, cédula de identidad n.º 113450216 y Keilyn Dayana Mesen Rojas, cédula de identidad n.º 116310486, ya que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203580292	RONULFO ALBERTO MORERA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
116970599	ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111420865	SHIRLEY RUIZ MONGE	TESORERO PROPIETARIO
116310486	KEILYN DAYANA MESEN ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
105290691	MARCELA ARGUEDAS GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
117890459	BRANDON DE JESUS PEREZ MENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113450216	DOUGLAS RODRIGO QUESADA ARAYA	FISCAL PROPIETARIO
113010723	VERONICA DE LOS ANGELES DURAN RETANA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116970599	ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105290691	MARCELA ARGUEDAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103400370	MARIA LUISA NUÑEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
203580292	RONULFO ALBERTO MORERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111420865	SHIRLEY RUIZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
119220938	ABIGAIL PORRAS RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
111180010	FREDDY AZOFEIFA PORRAS	TERRITORIAL SUPLENTE
116310486	KEILYN DAYANA MESEN ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
800720963	SERGIO ANTONIO GOMEZ AYALA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto al señor **Brandon de Jesús Pérez Mena, cédula de identidad n.º 117890459**, como delegado territorial suplente, ya que su designación fue realizada en ausencia y la fecha no existe en el expediente del partido político carta de aceptación al cargo aludido (*numeral seis del Reglamento*). No se omite indicar que, si bien, mediante memorial sin fecha, entregado al delegado fiscalizador de estos Organismos, se conoció una aceptación del señor **Pérez Mena**, lo cierto es que, en este únicamente consiente ostentar el puesto de tesorero suplente del Comité Ejecutivo.

Para subsanar lo señalado, deberá constar ante estos Organismos Electorales la manifestación de aceptación del ciudadano al cargo de delegado territorial suplente; o en su defecto, deberá el partido FA celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras, con el propósito de nombrar el cargo vacante, en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento*).

Se encuentra pendiente de acreditar en el partido FA, el cargo de una delegación territorial suplente, del cantón de Mora, de la provincia de San José.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref. nº: S 1094, 1163-2025